

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN COGNITIVA COMUNICATIVA EN ADULTOS

Validación Programa		
Enviado por: Paulina Ximena Matus Rosas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 07-08-2026 09:17:57
Validado por: Manuel Luna Monsalve	Cargo: Coordinador Cuarto nivel	Fecha validación: 07-08-2026 10:54:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08050	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO03015	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paulina Ximena Matus Rosas	Profesor Encargado (1)
Jenan Mohammad Jimenez	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

La distribución, fechas y organización de los pasos prácticos puede sufrir modificaciones de acuerdo a la realidad de campos clínicos.

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes logren comprender, aplicar, analizar y evaluar a personas adultas que presenten alteración de la comunicación a causa de alteraciones cognitivas subyacentes a daño cerebral. Lo anterior, requiere de la ejecución y elaboración de planes de tratamiento y realización de procedimientos de evaluación y tratamiento fonoaudiológico en dichos sujetos. Además, este curso colabora en el perfil de egreso, en cuanto a que entrega a los estudiantes elementos que le permitan realizar un abordaje íntegro a personas con trastornos comunicativos a causa de alteración cognitiva, impactando positivamente en su bienestar comunicativo y calidad de vida.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.

Competencia: Competencia 4

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Explicando el fenómeno de la cognición humana y su relación con la comunicación, considerando sus bases neurobiológicas, psicológicas y sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2



Competencia
Explicando el desarrollo de la cognición humana y su relación con del desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Elaborando y aplicando planes de evaluación de las habilidades cognitivas, considerando las diversas características de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.5
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de comunicación de origen cognitivo.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar el desempeño comunicativo de la persona adulta en relación con sus alteraciones cognitivas, etiología, contexto y situación, para fundamentar acciones terapéuticas de evaluación, diagnóstico y tratamiento.

RA2.

Planificar una intervención para personas adultas con trastornos cognitivo-comunicativos, a partir del diagnóstico fonoaudiológico y su caracterización

RA3.

Argumentar la toma de decisiones clínicas en la evaluación y en la formulación/ejecución de terapias cognitivo-comunicativas en personas adultas con daño cerebral, con juicio crítico y sustento en evidencia científica.

RA4.

Aplicar planes de evaluación y/o tratamiento a personas adultas con trastorno cognitivo-comunicativo, en contextos de atención clínica reales

Unidades

Unidad 1: Bases cognitivas y caracterización de los trastornos cognitivo-comunicativos en usuarios adultos

Encargado: Paulina Ximena Matus Rosas

Indicadores de logros

1. Analiza las dificultades comunicativas secundarias a alteraciones cognitivas, relacionándolas con su impacto en el desempeño comunicativo de la persona.
2. Diferencia los trastornos cognitivo-comunicativos según su etiología (lesión de hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano).
3. Caracteriza el trastorno cognitivo-comunicativo en diversas poblaciones (lesión de hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano), relacionando sus manifestaciones clínicas con la etiología correspondiente.

Metodologías y acciones asociadas

- Clases expositivas
- Lecturas complementarias y obligatorias
- Control de lectura
- Desarrollo de trabajo de análisis de caso clínico



Unidades	
Unidad 2:Evaluación en personas con trastornos cognitivo-comunicativos	
Encargado: Jenan Mohammad Jimenez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Selecciona contenidos, pruebas, protocolos y procedimientos de evaluación en los dominios cognitivo y comunicativo, pertinentes a las necesidades de la persona adulta. (RA 1) 2. Diseña planes de evaluación cognitivo-comunicativa para personas adultas con TCC, decidiendo el tipo de evaluación (formal/informal), los instrumentos (estandarizados/no estandarizados) y diferenciando el plan según la situación de salud a analizar. (RA 2) 3. Argumenta la toma de decisiones, los protocolos y las pruebas utilizados en el proceso evaluativo cognitivo-comunicativo de personas adultas con TCC. (RA 3) 4. Analiza los resultados del proceso de evaluación cognitivo-comunicativa en su conjunto, integrando la información obtenida en los dominios cognitivo y comunicativo. (RA 1)	• Clases expositivas • Taller práctico de evaluación en cognición y comunicación • Lecturas complementarias y obligatorias • Análisis de caso • Pasos prácticos • Certamen oral escrito
Unidad 3:Abordaje terapéutico en personas con trastornos cognitivo-comunicativos	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza programas de tratamiento cognitivo y comunicativo, estandarizados y no estandarizados, pertinentes para el abordaje terapéutico de personas adultas con TCC. (RA 1/RA2) 2. Diseña planes de abordaje terapéutico para personas adultas con TCC, decidiendo el tipo de programa a implementar y diferenciando estrategias según la etiología (progresiva versus no progresiva). (RA2) 3. Construye actividades de abordaje terapéutico para personas adultas con TCC de diversas etiologías, coherentes con el plan de tratamiento diseñado.(RA 2)	• Clases expositivas • Lecturas complementarias y obligatorias • Presentacion grupal de la situacion de salud • Pasos prácticos • Certamen oral y escrito



Unidades	
4. Argumenta la selección de programas de tratamiento y la toma de decisiones terapéuticas en personas adultas con TCC de diversas etiologías.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Pasos prácticos en campos clínicos	Asistencia	Ev. Formativa	La asistencia es obligatoria al 100% de los pasos prácticos y en las evaluaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen II teórico - práctico	30.00 %	Escrito y oral
Trabajo escrito	Informe de análisis situación de salud	5.00 %	Trabajo grupal
Presentación individual o grupal	Presentación trabajo grupal	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles de lectura	5.00 %	Promedio de los controles de lectura
Prueba teórica o certamen	Certamen I - Teórico práctico	25.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Pasos prácticos	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral	30,00%	Oral, obligatorio, reprobatorio
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Kimbarow M , 2019 , Cognitive Communication Disorder , 3ra , Plural Publishing , Español , https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?docid=cdi_proquest_ebookcentral_EBC5839404&context=PC&vid=56UDC_INST:56UDC_INST&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Primo%20Central&tab
- Rodrigo Tobar-Fredes, Christian Salas , 2022 , Rehabilitación de la comunicación en personas con traumatismo encefalocraneal: una revisión sistemática de tipos de intervención e ingredientes terapéuticos , Studies in Psychology , 43 , Español , 88-131 , https://doi.org/10.1080/02109395.2021.2009292
- Universidad de Chile , 2019 , Policy Paper: Demencias , https://libros.uchile.cl/1071 , Serie de Envejecimiento - Red interdisciplinaria d , Español
Bibliografía Complementaria
- Matus Rosas, P., Mohammad Jiménez, J. y Toledo Rodríguez, L. , 2023 , Abordaje psicoeducativo para cuidadores y/o familiares de personas adultas con trastornos de la comunicación y/o deglución. Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Departamento de Fonoaudiología. , Español , , https://libros.uchile.cl/1368
- Ruiz-Sanchez de Leon, J.M. , 2012 , Estimulación cognitiva en el envejecimiento sano, el deterioro cognitivo leve y las demencias: estrategias de intervención y consideraciones teóricas para la práctica clínica , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 32 , 1 , Español , https://doi.org/10.1016/j.rlfa.2012.02.002 .



Plan de Mejoras

1. En plan de mejoras no pude incorporar esto: - En la unidad de intervención se le pedirá a los docentes que incorporen situaciones de salud al final de sus clases para resolver en conjunto, ya que esto consideraron que fue un aprendizaje significativo e integrado

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a las y los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, los certámenes, controles de lectura, pasos prácticos y los talleres. Son actividades evaluadas las tres primeras mencionadas. Las actividades obligatorias exigen un 100% de asistencia. En el caso de los talleres, siempre que la ausencia se encuentre debidamente justificada se permitirá la inasistencia a uno de ellos como máximo. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar.

Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. En el caso de una actividad evaluada, si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, la o el estudiante será calificada/o con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades presenciales obligatorias no son recuperables debido a la naturaleza del curso. En caso de inasistencia a actividades evaluadas, siempre que la justificación se realice de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados se podrá optar a la recuperación de dicha actividad en una modalidad equivalente a la original y debe ser coordinada con la PEC del curso.

Pasos práctico se pueden recuperar siempre y cuando la inasistencia esté debidamente justificada y si existe la disponibilidad del tutor y campo clínico para su recuperación

Otros requisitos de aprobación:

Para la aprobación de esta asignatura la nota de los pasos prácticos debe ser igual o superior a 4.0

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.